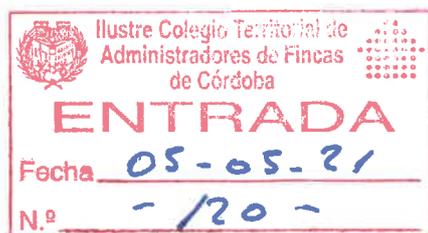


Consejo General de Colegios  
Administradores de Fincas  
España



## CIRCULAR 8/2021

### **ASUNTO.- ACCESO A LOS FONDOS EUROPEOS**

Como ya sabrán, por las últimas noticias publicadas en los medios de comunicación, se va a habilitar una partida de subvenciones a fondo perdido destinada a la mejora de la eficiencia energética en edificios, por importe de 5.800 millones de euros.

El denominado Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de la Economía Española contemplará ayudas para rehabilitar viviendas, por medio de las cuales los propietarios obtendrán **entre el 35% y el 100% del coste de las obras** de mejora de sus comunidades de propietarios.

El grueso del dinero, un 70% o lo que es lo mismo **4.060 millones de euros, se destinarán a inmuebles residenciales**; el resto se distribuirá, a partes iguales, entre la Administración General, Ayuntamientos y CCAA.

Se contemplan tres grandes líneas de actuación: el actual Plan de Rehabilitación Energética de Edificios (**PREE**), **con una partida de 300 millones** de euros que caduca este año, una segunda línea dirigida a municipios de **menos de 5.000 habitantes** y una última, de carácter general, para **municipios más grandes**.

Esta última será la que mayor dotación reciba y se dirigirá a proyectos individuales de mejora en comunidades de propietarios, con subvenciones que irán del **35% al 70% de la obra, otorgándose en función del coste y el ahorro energético**, siendo el ahorro mínimo subvencionable exigido del 30%.

Las subvenciones incluirán **instalaciones** (más eficientes y generación de energías limpias), **aislamiento en fachadas, ventanas y ascensores**, incorporando la accesibilidad.

La regeneración de barrios enteros, los denominados ARRU (nomenclatura de Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbanas), podrán **subvencionar del 70% al 100% de la obra**.

Para poder optar a las subvenciones es requisito indispensable disponer de las **certificaciones energéticas del antes y después** de la mejora, así como los **proyectos de instalaciones y/o arquitectura** según se mejore instalaciones y/o envolvente.



Las subvenciones se otorgarán por orden riguro de presentación, por lo que es **fundamental iniciar el proceso cuanto antes**, si las mejoras optan a subvenciones.

Las subvenciones que no se concedan en los próximos 3 años **deben ser devueltas a Europa**.

Es por ello que, desde la asesoría técnica del CGCAFE, proponemos que los Administradores de Fincas comiencen a **informar de unos datos mínimos de las comunidades de propietarios** que gestionan, que tengan más carencias energéticas o dispongan de cubierta para la instalación de fotovoltaica. Los datos que requerimos son:

- Ubicación (calle y localidad)
- Número de viviendas
- Año aproximado de construcción
- Calificación energética (si dispone de esta)
- Cuota de comunidad (valor medio €/vivienda, si se conoce)
- Calefacción (Individual o central)
- Combustible para calefacción
- ¿Dispone de energía renovable? ¿Cuál?
- Cubierta plana o inclinada
- Coste de combustible año (si dispone del dato estimado)
- Coste del mantenimiento (si dispone del dato estimado)

Una vez dispongamos de los datos, nos pondremos en contacto con el colegiado para **informarle del porcentaje subvencionable** al que optan sus CCPP y qué procedimiento seguir para obtenerlas.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros en el correo **sostenibilidad@cgcafe.org**

Atentamente.

Madrid, 4 de mayo de 2021

vºBo  
EL PRESIDENTE

SALVADOR DIEZ LLORIS

EL SECRETARIO

RAFAEL DEL OLMO GARRUDO